ESTUDIO PREVIO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA de conformidad con lo establecido en el Capítulo 1, Sección 2, Subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se realizan estudios previos con el siguiente contenido.

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

De acuerdo con la **Resolución 1672 del 28 de diciembre de 2017**, que modifica la Resolución 1027 de 2012 y reglamenta el manejo de los Fondos de Servicios Educativos en los doce municipios no certificados del departamento de Risaralda, se establece en su artículo sexto, subtítulo: de recursos para gratuidad, que estos se destinarán conforme a lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.11 del **Decreto 1075 de 2015**. Dicho artículo contempla, en su numeral 9, la posibilidad de financiar gastos de viaje de los educandos, tales como transporte, hospedaje y manutención, siempre que cuenten con la aprobación del Consejo Directivo y de acuerdo con el reglamento interno de la institución. Asimismo, se podrán cubrir los costos del docente acompañante, siempre y cuando la entidad territorial no haya asumido el pago de viáticos mediante comisión.

En cumplimiento de la **Resolución 2044 del 10 de septiembre de 2025**, emanada por la Secretaría de Educación Departamental, se transfieren recursos a los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos oficiales ubicados en los doce municipios no certificados, con el fin de financiar e implementar proyectos de apropiación social del conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación dirigidos a estudiantes de educación media.

El rector, como responsable de garantizar la calidad educativa y de ejecutar los recursos del Fondo conforme a la normatividad vigente, destina dichos recursos para asistir con los estudiantes de grado 11 (no vinculados a programas de doble titulación) a la **Feria Expouniversidades 2025** en el Centro de Eventos Expofuturo de Pereira. Este espacio permitirá la participación en actividades de ciencia, tecnología y cultura, fortaleciendo la orientación hacia la educación superior, la innovación, el pensamiento crítico, la creatividad y la construcción colectiva de conocimiento.

De igual manera, en concordancia con la **Resolución 006171 del 27 de marzo de 2025**, que ordena el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad – Gratuidad Educativa, se adicionaron recursos para la realización de actividades pedagógicas, previa aprobación del Consejo Directivo y presentación oportuna de proyectos por parte de los docentes.

Scanned with CamScanner

En este marco, se presentaron **dos proyectos pedagógicos**:

1. **Proyecto 1: Recorrido pedagógico en Pereira (grado 11).** Objetivo: reconocer los elementos vivos que conforman la dinámica económica, política, social y cultural de una ciudad, a través de un recorrido que fomente el análisis crítico, el diálogo con profesionales de diversos sectores y la exploración de espacios urbanos. Se busca la transversalización con las áreas de Ciencias Sociales, Emprendimiento, Lenguaje y Tecnología.

2. **Proyecto 2: Visita al Museo del Oro Quimbaya en Armenia (grado 6).** Objetivo: conocer las características de las comunidades indígenas que habitaron la región del Eje Cafetero, mediante el acercamiento a vestigios e investigaciones del Museo y el Banco de la República. Complementariamente, se visitará el jardín arqueobotánico para el reconocimiento de la biodiversidad, la sala infantil para fomentar la lectura y las maletas viajeras como recurso pedagógico en el área de Lenguaje.

   Áreas a transversalizar:

   - Ciencias Sociales*:* características de los ancestros quimbayas.
   - Ciencias Naturales*:* reconocimiento del jardín arqueobotánico y especies nativas.
   - Lenguaje*:* acceso a literatura infantil y material pedagógico.
   - Artes*:* valoración de piezas arqueológicas como expresión cultural y artística.

Con base en lo anterior, el **Consejo Directivo de la Institución** aprueba adelantar un proceso de contratación con una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto del contrato, encargada de la logística necesaria para el desarrollo de estas salidas pedagógicas. El propósito es garantizar que los estudiantes cuenten con las condiciones adecuadas durante los desplazamientos y actividades, contribuyendo al fortalecimiento de su formación académica, profesional y en competencias emprendedoras.

PROYECTO AL QUE PERTENECE: Proyectos de apropiación social del conocimiento, la ciencia, la tecnología y la innovación, dirigidas a estudiantes de educación media por parte de la secretaría de Educación y proyectos institucionales como proyecto de democracia, cátedra para la paz, historia de Colombia y constitución política y proyecto lector.

POBLACIÓN BENEFICIADA: 94 estudiantes pertenecientes a los grados 11° y 6° de la Sede Principal y un total de 10 docentes de la Institución Educativa.

Scanned with CamScanner

2) OBJETO A CONTRATAR "Prestar el servicio de apoyo logístico y pedagógico para la realización de dos (2) salidas pedagógicas con los estudiantes de los grados 11° y una (1) salida pedagógica con los estudiantes del grado 6° de la Institución Educativa Sagrada Familia, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 2044 de septiembre 10 de 2025 emanada por la Secretaría de Educación Departamental y de conformidad con el plan de actividades y fines pedagógicos definidos por la institución".

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. El objeto descrito se encuentra identificado en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 aprobado mediante Acuerdo No 006 de octubre 18 de 2024 y en las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones 2025 aprobado mediante Acuerdo No 003 de mayo 15 de 2025 con el Código **UNSPSC:**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111623	Servicios temporales de compras y logística.

3) MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN LEY 715 DE 2001, y el tipo de contrato es DE PRESTACION DE SERVICIOS.

3.1 FUNDAMENTO JURÍDICO: En los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, la Resolución 1672 de Diciembre 28 de 2017 "Reglamento para el Manejo de Servicios Educativos", se requiere adelantar el presente proceso a través de contratación de régimen especial y según la reglamentación interna de la institución para contratar aprobado por el consejo directivo, según Acuerdo No 001 del 29 de enero de 2025, se autoriza al rector para que contrate y ejecute el presupuesto directamente sin reunir el Consejo Directivo hasta los 20 SMLMV.

3.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, tuvo en cuenta los precios del mercado y las cotizaciones presentadas por personas jurídicas dedicadas al objeto del presente contrato, en virtud de las cuales se determinó el presupuesto oficial para la presente contratación incluido impuestos legales.

Scanned with CamScanner

4) El valor estimado para la presente contratación es de DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 10.799.464).

4.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La Institución Educativa Sagrada Familia adelantará el presente proceso con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:

CDP No.	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
12	16/09/2025	227 – 21 227 - 25	Actividades pedagógicas de los estudiantes	$ 2.490.000 $ 8.309.464

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) mes y cinco (5) días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que éste exceda el 5 de diciembre de 2025.

5) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

5.1. REQUISITOS HABILITANTES.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así.

- Cotización o Propuesta presentada por el CONTRATISTA.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificación de antecedentes penales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del RUT.
- Cámara de Comercio (aplica para persona jurídica)
- Pago de seguridad social.
- Hoja de vida de la función Pública.
- Copia de la libreta militar. (En caso de ser hombre menor a 50 años)
- Certificación Cuenta Bancaria.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso de contratación, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

Scanned with CamScanner

5.1.2. EXPERIENCIA: La empresa oferente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios logísticos integrales, que incluyan transporte, alimentación, seguros y demás apoyos requeridos para la realización de salidas pedagógicas, recreativas, culturales o académicas con estudiantes de instituciones educativas oficiales o privadas, o con entidades públicas.

6) ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO: De conformidad con el Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta que lo pretendido por las partes es la suscripción de un contrato para la prestación del servicio de apoyo logístico en tres salidas pedagógicas con los estudiantes de los grados 11° y 6° de la Institución, se observa que dicho servicio no genera riesgos en relación con los recursos de la Institución, toda vez que el contrato prevé un esquema de pago posterior contra entrega.

No obstante, en el Análisis del Sector (Anexo al presente Estudio Previo) se identificaron algunos riesgos, consignados en la matriz de riesgos sugerida, los cuales podrían llegar a materializarse y, por tanto, requieren medidas de mitigación.

7) GARANTÍAS: De acuerdo al Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, y según lo determinado en el punto anterior EL CONTRATISTA no se obliga a constituir la garantía.

8) Para el presente proceso de contratación **NO APLICA** estar cobijado por un Acuerdo Comercial.

9) NECESIDAD DE SUPERVISIÓN: De acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

Se firma a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

LUZ FANNY RODRIGUEZ RESTREPO
Rectora

Scanned with CamScanner